



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 534-2022-CU

Lambayeque, 16 de diciembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 5260-2022-SG, generado por la solicitud del presidente de la ASGRA, respecto al reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- ASGRA UNPRG y su designación como representante ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 58.6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 20.6 del artículo 20° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Consejo Universitario está integrado por un representante de los graduados, con voz y voto.

Que, el artículo 15° del Estatuto de la Universidad, establece que los representantes de los estudiantes y graduados es por un periodo de dos (2) años.

Que, en el Capítulo X GRADUADOS de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Título V DE LOS ESTUDIANTES, Capítulo VIII DE LOS GRADUADOS del Estatuto de la Universidad, establece lo siguiente:

- Son graduados quienes han culminado sus estudios en la Universidad y reciben el grado correspondiente, cumpliendo los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria.
- La Universidad puede tener una Asociación de Graduados, debidamente registrados; con no menos del 10 % de sus graduados en los últimos diez (10) años.
- La creación de la Asociación de Graduados debe ser oficializada por resolución del Consejo Universitario y ratificada por la Asamblea Universitaria. Debe cumplir con los requisitos para la formación de asociaciones, contemplados en el Código Civil y demás normas pertinentes. Su Estatuto y su Reglamento de Infracciones y Sanciones son aprobados en la asamblea de creación de la Asociación de Graduados.
- La Universidad facilitará a la Asociación de Graduados dentro de sus posibilidades, los servicios académicos destinados a su perfeccionamiento y a mantener la vinculación con ella.
- La Asociación de Graduados es un ente consultivo de las autoridades de la Universidad. Su presidente o representante tiene voz y voto en los órganos de gobierno.
- Sus funciones.
- La directiva de la Asociación de Graduados estará conformada por siete (7) miembros, provenientes de por lo menos, tres (3) Facultades. Ningún de los miembros de la directiva puede desempeñar la docencia u otro cargo dentro de la Universidad.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2022, el Señor Julio Medardo Mujica Garcés, en su calidad de Presidente de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifiesta ser el designado como representante ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 534-2022-CU
Lambayeque, 16 de diciembre del 2022

Que, mediante el Oficio N° 301-2022-VIRTUAL-PILySE-VRACAD-UNPRG, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Responsable del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Mg. Manuel Francisco Hurtado Sánchez, manifiesta que en el marco del apoyo que ha venido brindando a la Comisión Organizadora de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que la misma, esté ajustada a la actual ley Universitaria, lo siguiente:

- La Inscripción de Asociaciones en SUNARP con PARTIDA No 11419054, Registro de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (ASGRA-UNPRG) del 23/11/2022.
- El informe de todo lo actuado desde la conformación de la Comisión Organizadora de la Asociación de Graduados hasta la celebración de la Asamblea de Constitución, aprobación de estatuto y elección del primer consejo directivo de dicha asociación.
- Estatuto de la Asociación de Graduados (ASGRA-UNPRG)
- Padrón de inscritos ASGRA-UNPRG.

En el Informe al que se hace referencia, se detalla, sucintamente lo siguiente:

- El proyecto de Estatuto elaborado por la Comisión Organizadora de la Asociación de Graduados de la UNPRG, contó con el asesoramiento y visto bueno final por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la universidad para asegurar que dicho estatuto esté alineado con la normatividad legal vigente.
- En los 10 últimos años [2012 – 2021], en la UNPRG, hubo un total de 33,907 graduados, cuyo 10% representa un total de 3391 graduados.
- Con el apoyo de la oficina de Seguimiento al graduado se promovió la inscripción virtual de los egresados a la Asociación, completándose un total de 3569 Graduados inscritos, cifra que representa más del 10% del total de egresados en los 10 últimos años, de conformidad con lo establecido por la Ley universitaria N° 30220 en su artículo 106.
- El 26 de febrero del año en curso se celebró, en forma mixta (presencial y virtual), la asamblea de constitución, aprobación de estatuto y elección del primer consejo directivo de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- En la referida asamblea, se aprobó el Estatuto de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y se eligió al primer Consejo Directivo del periodo 2022 - 2024.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 037-2022-CU, de fecha 16 de diciembre de 2022, acordó: Oficializar, la creación de la ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (ASGRA-UNPRG), inscrita en los Registros Públicos, Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, con numero de partida 11419054, con cargo de ser ratificada en la sesión más próxima de la Asamblea Universitaria y reconocer, a Julio Medardo Mujica Garcés, Presidente de la ASGRA-UNPRG, como representante de los graduados ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con derecho a voz y voto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar, la creación de la ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (ASGRA-UNPRG), inscrita en los Registros Públicos, Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, con número de partida 11419054; con cargo de ser ratificada en la sesión más próxima de la Asamblea Universitaria.

Artículo 2°.- Reconocer, a JULIO MEDARDO MUJICA GARCÉS, Presidente de la ASGRA-UNPRG, como representante de los graduados ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con derecho a voz y voto.

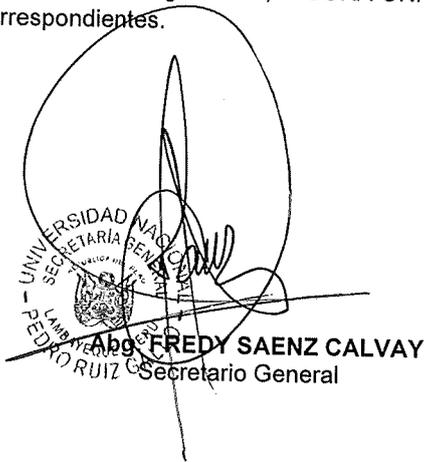


**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 534-2022-CU
Lambayeque, 16 de diciembre del 2022

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de La Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Seguimiento al graduado, ASGRA-UNPRG, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector